SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
SBE/PDG/CMI/bbl

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Aprueba Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Frontera y Municipalidad de Teodoro Schmidt.

TEMUCO, 24 AGO. 2017

RESOLUCION **EXENTA** 3657

VISTOS: Los D.F.L. N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, y D.U. N° 314 de 2010.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por la Directora de Proenta Ufro, Sra. Helga Gudenschwager Grüebler, en Memorándum N° 351/2017, de fecha 16 de Agosto de 2017.

RESUELVO

APRUÉBASE con fecha 05 de Julio de 2017 Convenio de Colaboración para ofrecer oportunidades educativas especiales a niños, niñas y jóvenes con talentos académicos entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, persona jurídica de Derecho Público **Rut.: 87.912.900-1,** representada por su Rector **Sr. Sergio Bravo Escobar**, ambos con domicilio en Avda. Francisco Salazar, N°01145, Temuco, en adelante e indistintamente "La Universidad" y, por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT, Rut.:69.252.100-5,** representada legalmente por su Alcalde, don **Alfredo Waldemar Riquelme Arriagada,** domiciliado en calle Balmaceda N°410, de la Comuna de Teodoro Schmidt, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración:

1) Que la Universidad de La Frontera, consecuente con su compromiso de fomentar el desarrollo armónico de la Región de La Araucanía y ofrecer las mejores oportunidades de formación académica a sus habitantes, se encuentra ejecutando el **Programa Educacional para Niños, Niñas y Jóvenes con Talentos Académicos de la Universidad de La Frontera**, el que será referido en adelante como "Programa" o mediante la sigla "PROENTA-UFRO".

2) Que el programa antes referido tiene por misión estimular el desarrollo integral de las y los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, con talentos académicos, que desean desarrollar sus potencialidades atendiendo a la diversidad étnica, social y cultural de la Región de La Araucanía. Este Programa de enriquecimiento educativo extracurricular se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes y facilitar su integración social, contribuyendo al desarrollo regional. Así, PROENTA-UFRO apoyará la formación de estudiantes con un amplio y profundo nivel de conocimientos, habilidades cognitivas superiores, habilidades afectivo-sociales, liderazgo, responsabilidad social, con pasión por el conocimiento, autónomos y con amor a la verdad.

3) Que la Municipalidad, mediante el compromiso expreso de su Alcalde, ha declarado su interés por participar en este Programa, y ha ofrecido las facilidades necesarias para que los estudiantes de establecimientos municipales de esta comuna que resulten seleccionados por PROENTA-UFRO, sobre la base de criterios objetivos, puedan concurrir a las actividades del Programa.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que en el contexto de la ejecución del "PROENTA-UFRO" La Universidad, se compromete a lo siguiente:

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 29 AGO. 2017
Firma

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

1) Ofrecer, en cada oportunidad en que el Programa se ejecute, a cargo de los profesores capacitados, un conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades, de entre los cuales cada estudiante seleccionado podrá elegir dos Cursos y un Taller semestralmente durante el año 2017 (semestre Otoño y semestre Primavera). Además, el Programa desarrollará durante ocho días en el mes de enero de cada año académico un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación Programa de Verano PROENTA-UFRO 2018. Para estos efectos, el Programa fijará un calendario de actividades a desarrollar.

2) Mantener un seguimiento atento a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.

3) Ofrecer una jornada de capacitación para los coordinadores del Programa de los establecimientos (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para la nominación de estudiantes. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.

4) Ofrecer a lo menos una jornada de capacitación al año sobre "Educación de Niños con Talentos", para profesores de los establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.

5) Informar a los Coordinadores Escolares de los establecimiento educacionales cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos, problemas conductuales, entre otros.

6) Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al patrocinio y financiamiento de la Municipalidad, incluyendo el "logo" municipal en los materiales utilizados para tales efectos.

7) Ofrecer anualmente, en dependencias de la universidad, al menos dos talleres para los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes que participan del Programa; pudiendo los padres participar gratuitamente en ellos.

8) Entregar a los y las estudiantes participantes los útiles escolares necesarios para realizar las actividades académicas del Programa.

9) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Universidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas a la Directora de PROENTA-UFRO, Sra. Helga Marianne Gudenschwager Grüebler.

SEGUNDO: La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos alumnos de la comuna que cumplan con los requisitos del PROENTA-UFRO, se compromete a lo siguiente:

1) Autorizar a los(as) Directores(as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un Coordinador(a) Escolar del PROENTA-UFRO en su establecimiento,

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 29 AGO. 2017
Firma

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas y capacitaciones en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al alumno o establecimiento.

2) A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la extensión del seguro escolar para dar cobertura en caso de accidente a los estudiantes que participan del programa en todas las actividades realizadas en el PROENTA-UFRO (días viernes por la tarde de 15:30 a 18.30 horas, sábado de 09:00 a 14.30 horas y dos semanas en el mes de enero 2018).

3) Comprometer a los Directores(as) de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la coordinación académica del PROENTA-UFRO, las calificaciones semestrales y finales de los alumnos matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia del estudiante a las actividades del Programa debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc.).

4) Promover la participación de directores, coordinadores escolares, profesores y alumnos de los establecimientos educacionales con subvención municipal en las Ferias de Aprendizaje que organiza PROENTA-UFRO. Esto, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de los estudiantes del Programa e incentivar, en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno del talento de los y las estudiantes.

5) Proveer un medio de transporte escolar o, en su defecto, financiar el costo de los pasajes en locomoción colectiva para que los estudiantes seleccionados puedan acudir a la Universidad cada viernes en la tarde, sábado en la mañana y durante dos semanas en el mes de enero en horarios e itinerarios que serán acordados, según la mayor conveniencia para los y las estudiantes

6) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas a la Directora Administrativa de Educación Municipal, Sra. Teresa Tapia Neira.

TERCERO: La Municipalidad deberá, transferir a la Universidad, los fondos necesarios para complementar, en el porcentaje que corresponda, el costo de la beca de los nueve estudiantes de establecimientos municipales de la comuna de Teodoro Schmidt previamente seleccionados y matriculados en el Programa lo que, para el año 2017, asciende a la suma $2.340.000 (dos millones trescientos cuarenta mil pesos). Este monto será transferido en una cuota pagadera a más tardar el 15 de agosto del 2017.

CUARTO: En atención a los objetivos del PROENTA-UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez se apruebe por Decreto Alcaldicio el presente convenio.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de firma y tendrá validez hasta el 30 de enero del año 2018.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 29 AGO 2017
Firma

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

SEXTO: No obstante lo anterior, la Universidad se reserva el derecho a poner término anticipado del presente convenio, en caso que no se haga traspaso de los fondos comprometidos según lo acordado en el punto tercero del presente convenio.

SÉPTIMO: A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del Programa en la comuna, la Universidad emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste.

OCTAVO: Materializado el aporte, la Universidad entregará a la municipalidad una copia del comprobante de ingresos por la recepción de los recursos aportados e Informe Final del PROENTA-UFRO, respecto de la participación de los estudiantes de la comuna, esto a más tardar el 30 de marzo del 2018.

NOVENO: La personería de don Sergio Bravo Escobar, para representar a la Universidad de la Frontera como rector consta en el decreto N° 296, del 14 de julio de 2014, la que no se reproduce por ser conocida por las partes.

DÉCIMO: La personería de don Alfredo Waldemar Riquelme Arriagada consta en Acta de Proclamación de fecha 06 de diciembre del año 2016 del Tribunal Electoral de IX Región de La Araucanía, Decreto N° 094, con que aprueba la Elección de don Alfredo Waldemar Riquelme Arriagada como Alcalde de la Comuna de Teodoro Schmidt.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de la Municipalidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Secretario General TEMUCO

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA RECTOR TEMUCO

SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Vicerrectoría Académica
- Proenta - UFRO
- Div. de Seguimientos de Proyectos
- División de Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Contraloría Universitaria
TOMA DE RAZÓN
Recepción Legalidad 29 AGO. 2017
Recep. Contralor Interno 29 AGO. 2017
Fecha Y Razón
Firma

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA